



La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ARPC/GNCO N° 000011

La Paz, 28 DIC 2015

ADJUDICACION PROCESO DE CONTRATACIÓN "SERVICIOS DE INSPECCIÓN EN PLANTAS DE ALMACENAJE DE CHILE PARA LA IMPORTACIÓN Y LA EXPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS" – CÓDIGO N°: COX-01-GNC-27-15 (PRIMERA CONVOCATORIA)

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 360 dispone que el Estado definirá la política de hidrocarburos, promoverá su desarrollo integral, sustentable y equitativo, y garantizará la soberanía energética. Asimismo en el artículo 361 establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) como brazo operativo del Estado, es la única facultada para realizar las actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos y su comercialización.

Que las actividades hidrocarburíferas en Bolivia están regidas por la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, estableciendo que el Estado ejercerá, a través de YPF B, su derecho propietario sobre la totalidad de los hidrocarburos.

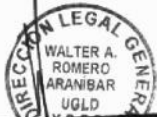
Que el Decreto Supremo N° 26688 de fecha 5 de julio de 2002, establece regulaciones para las contrataciones de bienes y servicios en el mercado nacional y otros que deben ser contratados en el exterior, pero no se consideró al sector hidrocarburífero y el tipo de servicios que requiere para afrontar sus compromisos y obligaciones.

Que el Decreto Supremo N° 224 de 24 de julio de 2009, autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país.

Que mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013 se aprueba el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, en el marco del Decreto Supremo N° 224 de 24/07/2009".

Que el Artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de YPF B, establece que la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), en base a los Informes generados en la contratación adjudicará el proceso de contratación mediante Resolución Administrativa, la misma que será publicada en el sitio web de YPF B como medio oficial de comunicación; alternativamente podrá ser notificada por la Unidad Administrativa mediante correo electrónico, fax u otros a los proponentes participantes.

Que a través de la Resolución Administrativa PRS N° 351 de 08 de octubre de 2015 y publicada en fecha 15 de octubre de 2015, el Jefe de Unidad de Contrataciones Comercialización, fue designado por el Presidente Ejecutivo Interino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, como la Autoridad





La fuerza que transforma Bolivia

Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), de procesos de contratación mayores a Bs 200.000,00.- hasta Bs 3.000.000,00.

Que el Informe Técnico de Justificación N° YPFB/DNAE-201 UPCA-1063/2015 de fecha 6 de noviembre de 2015 elaborado por la Dirección Nacional de Abastecimiento y Exportaciones dependiente de la Gerencia Nacional de Comercialización, establece que YPFB realiza la contratación por servicios de inspección de plantas de almacenaje en territorio extranjero puesto que no se cuenta con empresas bolivianas que cuenten con este servicio. Asimismo, el mencionado documento estableció que contar con los servicios de una empresa de inspección, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, YPFB podrá garantizar la calidad y cantidad de los productos a ser importados para el mercado interno y aquellos que serán exportados. Por otro lado, el mismo informe técnico recomendó que el proceso de contratación se realice mediante la modalidad de contratación por comparación de ofertas, en el marco del Decreto Supremo N° 224.

Que el Artículo 28 del referido reglamento establece las actividades que debe llevar a cabo la Unidad Solicitante entre las cuales se encuentran la gestión de la certificación presupuestaria correspondiente, elaboración de especificaciones técnicas, elaboración de Informe Técnico de Justificación de Contratación que contenga aspectos mínimos, así como establecer si la contratación será por el total, ítems, lotes, tramos, volúmenes, o paquetes y el detalle de los proveedores a ser contratados e identificados previamente, así como la recomendación de la empresa que cumple con las especificaciones técnicas.

Que el Informe de Concertación y Recomendación CITE:N°YPFB-GCC-1224/2015 de 18 de diciembre de 2015, elaborado por el Comité de Concertación, concluye que la empresa SGS Chile Limitada, Sociedad de Control, no realizó ninguna mejora a su propuesta técnica, pero sí realizó mejoras en su oferta económica y estableció que de acuerdo al inciso b) del artículo 14 del Reglamento para la contratación de Bienes, Obras y Servicios especializados en el extranjero de YPFB, recomendó a la ARPC, adjudicar a la empresa SGS Chile Limitada Sociedad de Control, por cumplir con lo requerido en el DBC y no sobrepasar el precio unitario referencial establecido por YPFB.

POR TANTO:

El Jefe de Unidad de Contrataciones Comercialización, dependiente de la Gerencia de Contrataciones de YPFB, en su calidad de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), en uso de las facultades conferidas en el artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Contratación por Comparación de Ofertas "SERVICIOS DE INSPECCIÓN EN PLANTAS DE ALMACENAJE DE CHILE PARA LA IMPORTACIÓN Y LA EXPORTACIÓN DE HIDROCARBUROS" – CÓDIGO N°: COX-01-GNC-27-15 (PRIMERA CONVOCATORIA)", a la empresa **S.G.S. Chile Limitada, Sociedad de Control**, de acuerdo al siguiente detalle, en base a la recomendación del Informe de Concertación y Recomendación CITE: N° YPFB-GCC-1224/2015 de 18 de diciembre de 2015:





La fuerza que transforma Bolivia

SERVICIO	Unidad de Medida	Precio Unitario \$us.
Inspección de cantidad, en la descarga de Buque y en el despacho a camiones cisternas	USD/Mes	14.322,00
Inspección de Calidad de producto en buque y/o a requerimiento de YPF B para el despacho de cisternas – Diésel Oil	USD/Muestra	488,25
Inspección de Calidad de producto a requerimiento de YPF B para el despacho de cisternas – Insumos y aditivos	USD/Muestra	396,18
Inspección de Calidad de producto para cada Embarque de exportación – RECON	USD/Muestra	396,18
Inspección de Calidad de producto para cada Embarque de exportación – Gasolina Blanca	USD/Muestra	355,26
Inspección de Calidad de producto para cada Embarque de exportación – Petróleo Crudo	USD/Muestra	416,64
Mesa Adicional de Carga (planta Sica Sica) a requerimiento de YPF B	USD/Día	380,00
Análisis de Cetano (sc)	USD/Muestra	1.500,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la publicación en la página web de YPF B y la notificación a la empresa adjudicada, por la Unidad Administrativa, en cumplimiento al Artículo 33 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Gerardo Ricardo Mamani
JEFE UNIDAD DE CONTRATACIONES
COMERCIALIZACIÓN
DCC - GCC
Y.P.F.B.

